

Nº	Fecha: 16 de Marzo de 2018
----	----------------------------

ASUNTO:	Expte. IEF-00097/2018. PROYECTO DE DECRETO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN ORGANIZATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
---------	---

Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y medidas de racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 2 de marzo de 2018, viene acompañada del proyecto de decreto, una memoria económica y el modelo de Anexos I a IV para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económica-financiera sea igual a cero.

El decreto cuyo proyecto se somete a informe, tiene por objeto regular técnicas y principios generales de simplificación administrativa, medidas organizativas y establecer el régimen general del uso de los medios electrónicos por la Administración de la Junta de Andalucía. Sus finalidades son mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía y preservar la seguridad jurídica determinando las condiciones de validez y eficacia en el uso de los medios electrónicos en las relaciones jurídico-administrativas.

El decreto se articula en ocho capítulos, regulándose en el primero de ellos su objeto, ámbito y principios generales de actuación. El resto del contenido se articula alrededor de tres ejes: 1) medidas de simplificación administrativa, que se regulan en el Capítulo II; 2) régimen de la administración electrónica propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en desarrollo de las previsiones establecidas en las leyes estatales de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público, que se regula en los Capítulos III a VIII; 3) algunas medidas organizativas dirigidas a implementar las determinaciones del decreto así como a colmar algunos vacíos que existían en el Derecho propio de Andalucía. Además de sus propios contenidos, este decreto tiene presente la próxima aprobación de una norma que regulará una materia con la que guarda estrecha conexión: las relaciones de la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía. En esa disposición se determinará el régimen de las oficinas y centros de atención a la ciudadanía, en las que se integrarán las oficinas



SEVILLA

1 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/03/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmB52A905394EF2390AF025DC85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de asistencia en materia de registro, estando la misma actualmente pendiente de informe conforme al Decreto 162/2006.

Desde una perspectiva económica-financiera, en la memoria económica remitida se indica, en relación con las medidas que se establecen en el decreto cuyo proyecto se informa, que el pasado 11 de mayo de 2016, la Comunidad Autónoma andaluza suscribió con la Administración General del Estado un convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica para ganar eficiencia y reducir costes, comprometiéndose en una serie de actuaciones para mejorar la eficiencia de los procedimientos administrativos y reducir costes de funcionamiento mediante un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica. Su ámbito de aplicación se refiere particularmente, al registro electrónico de apoderamientos, al sistema de interconexión de registros y la plataforma de intermediación de datos.

Además, se indica que las plataformas necesarias para la puesta en marcha de las medidas contempladas en el decreto ya están disponibles en nuestra comunidad autónoma:

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos/Internet, creó el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, además de regular la práctica de las notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.
- El Decreto 68/2008, de 26 de febrero, suprimió la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y estableció la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, poniendo en funcionamiento la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel.
- En el caso del Registro de Procedimientos Administrativos y el Catálogo de Procedimientos Administrativos a los que se refieren los artículos 10 y 11 del proyecto de decreto, se trata de herramientas informáticas de las que ya dispone la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el objeto del proyecto dotarlas del correspondiente soporte jurídico.
- La Orden de 20 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura, regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía (proyecto @rchiva Andalucía).
- Por último, ya se viene desarrollando el proyecto de "Carpeta Ciudadana" de la Junta de Andalucía, con las funcionalidades previstas en el proyecto de decreto.

Para el caso de las sedes electrónicas, la aprobación del decreto no conllevará inversión adicional, toda vez que supone fundamentalmente una ordenación, estructuración y consolidación de los contenidos actualmente existentes en los diversos sitios web de las Consejerías, pudiéndose considerar una tarea propia asociada al mantenimiento y gestión ordinaria de la presencia institucional web de la Junta de Andalucía.

Finalmente, para el caso de otras plataformas como el Registro Electrónico de Apoderamientos, tampoco conllevará la necesidad de inversión, ya que el 7 de junio de 2016 se suscribió, por parte de la Junta de Andalucía, la adhesión a la plataforma de la Administración del Estado (@podera).



JESUS HUERTA ALMENDRO		19/03/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmB52A905394EF2390AF025DC85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo expuesto, en la memoria económica se indica, a modo de resumen, que la aplicación de las previsiones contenidas en el decreto en cuestión no debe implicar disminución de ingresos ni aumento del gasto, ya que el desarrollo y la ejecución del mismo supondrá una disminución considerable de costes y un ahorro tanto para la propia administración andaluza, en cuanto al ahorro de recursos personales y materiales, incluido el espacio de archivo y de tiempo que conllevará, como los beneficios económicos y en seguridad que representará para la ciudadanía, además de los beneficios que reportará al medio ambiente con el ahorro de papel y la reducción de la emisión de CO².

Analizado en este centro directivo el texto remitido y su documentación complementaria, se concluye que, efectivamente, no se prevé que la aprobación del decreto en cuestión tenga incidencia económica-financiera para la Junta de Andalucía, en la medida en que no va a exigir la puesta en funcionamiento de nuevas plataformas ni la realización de nuevas inversiones.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

3 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/03/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmB52A905394EF2390AF025DC85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	